



Tipo Norma	:Decreto 2482
Fecha Publicación	:19-01-2015
Fecha Promulgación	:24-12-2014
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Título	:APRUEBA PLAN REGULADOR COMUNAL DE CHIGUAYANTE, ZONA ZRD, 2014.
Tipo Versión	:Única De : 19-01-2015
Inicio Vigencia	:19-01-2015
Id Norma	:1073994
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1073994&f=2015-01-19&p=

APRUEBA PLAN REGULADOR COMUNAL DE CHIGUAYANTE, ZONA ZRD, 2014

Núm. 2.482.- Chiguayante, 24 de diciembre de 2014.- Vistos: estos antecedentes: decreto alcaldicio N° 637 de fecha 20.06.03 y publicado en el Diario Oficial del 04.07.03; modificado el año 2006, según publicación en el Diario Oficial del día 28 de julio de 2006; modificado en el año 2007, según publicación en el Diario Oficial del día 21 de noviembre de 2007; modificado en el año 2009, según publicación en el Diario Oficial del día 18 de noviembre de 2009; modificado en el año 2010, según publicación en el Diario Oficial del día 4 de febrero de 2010; acuerdo N° 128-28-2014 de fecha 11.09.2014, que aprueba el proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal de Chiguayante, zona ZRD; decreto N° 1.845 de fecha 30 de septiembre de 2014 que sanciona el acuerdo N° 128-28-2014; oficio ordinario N° 2912, D.D.U.I. N° 799, de fecha 11 de diciembre de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, por el cual informa favorablemente el proyecto de Plan Regulador Comunal de Chiguayante, zona ZRD, de conformidad a la Memoria Explicativa y Plano PRCH-6 firmado y timbrado por esa Secretaría Ministerial y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Decreto:

1.- Apruébese la modificación del Plan Regulador Comunal de Chiguayante, que fuera promulgado por decreto alcaldicio N° 637 de fecha 20 de junio de 2003, y publicada en el Diario Oficial el 04/07/2003; modificado el año 2006, según publicación en el Diario Oficial del día 28 de julio de 2006; modificado el año 2007, según publicación en el Diario Oficial del día 21 de noviembre de 2007; modificado el año 2009, según publicación en el Diario Oficial del día 18 de noviembre de 2009, modificado en el año 2010, según publicación en el Diario Oficial del día 4 de febrero de 2010, en el sentido de:

Modificar el Plano PRCH-5, en los siguientes aspectos:

1.1. Incorpórese la gráfica correspondiente a la cobertura territorial para la nueva zona ZRE, en la sección que corresponda, en reemplazo de la cobertura de zona ZRD.

1.2. Complementétese el actual plano: "PRCH-5", con el nuevo plano: "PRCH-6", que contiene la gráfica de la nueva cobertura de zona ZRE.

2.- Apruébese asimismo, la modificación a la Ordenanza Local de Plan Regulador, en la forma que se indica:

2.1. En el artículo 26, título Áreas Especiales, a continuación de la zona ZU8-3 y su contenido, incorpórese la siguiente nueva zona, su contenido y estructura, como sigue:

"ZONA ESPECIAL RESIDENCIA Y EQUIPAMIENTO ZRE

USOS PERMITIDOS:

- Residencial.
- Equipamiento: De las siguientes clases:

Culto y Cultura: Sólo aquellos destinados al desarrollo espiritual - religioso; centros culturales y bibliotecas.

Comercio: Sólo centros y locales comerciales.

Servicios.

- Espacio Público.
- Área Verde.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN, URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN:



1. Superficie de Subdivisión Predial Mínima	200m ² .
2. Densidad bruta máxima	280 hab/há.
3. Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,6
4. Coeficiente de Constructibilidad	2.
5. Sistemas de Agrupamiento	Uso Residencial. Aislado, sin adosamiento en predios de superficie superior a 500m ² . Otros Usos: Aislado, sin adosamiento.
6. Distanciamientos	Uso Residencial: Sobre 9 metros de altura de edificación: 6 metros mínimo. Uso Equipamiento: Sobre 3,5 metros de altura de edificación: 4 metros mínimo.
7. Alturas Máxima de Edificación	Uso Residencial: 12 metros. Otros Usos: 9 metros.
8. Antejardín	3 metros mínimo.

- 3.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la República.
4.- Archívese el Plano PRCH-6, "Plan Regulador Comunal de Chiguayante, Modificación zona ZRD 2014", y texto modificado de la Ordenanza Local, en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

José Antonio Rivas Villalobos, Alcalde.- Lisandro Tapia Sandoval, Secretario Municipal.